



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, MP Dr. Julián Valencia Castaño; que en providencia del diez de agosto de 2023 (archivo 111), confirmó el auto objeto de apelación (por parte de Depósito Los Botero S.A.S) de junio 28 de 2022, proferido por este Juzgado, en el que se rechazó la contestación a la demanda por esa sociedad presentada, dada su extemporaneidad. Artículo 329 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 126

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de septiembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cb381a113859d6fdb8188baa77a474a6b9185913f0120968505facea3f12fd**

Documento generado en 07/09/2023 03:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>